

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE

 LOTE URBANIZACION LOTE CON CONSTRUCCION
SIMULTANEA LOTE DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTANEAIlustre Municipalidad
de Buin

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN :METROPOLITANA

 URBANO RURAL

Nº DE RESOLUCIÓN
264
Fecha de Aprobación
03.07.2024
ROL S.I.I.
11- 48

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.M.P.L. - 3.1.9. N° **BU 339 de fecha 14 de junio de 2024.**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **189** de fecha **15 de febrero de 2021.**
- E) La Resolución de Rectificación de deslindes N° 41 de fecha 06 de marzo de 2019.
- F) La Resolución de aprobación de Subdivisión Predial y Fusión simultánea N° 82 de fecha 11 de marzo de 2020.
- G) La Resolución de aprobación de Loteo sin construcción simultánea N° 255 de fecha 05 de octubre de 2020, generando la continuación de la Avenida Manuel Rodríguez.
- H) La Resolución de aprobación de Loteo DFL N° 2 con construcción simultánea N° 200 de fecha 02 de junio de 2022.
- I) El certificado de Obras de urbanización Garantizadas N° 01 de fecha 20 de enero de 2021.
- J) El Ord. SM/AGD/ N° 3.702 de fecha 21 de diciembre de 2020, estudio de impacto sobre el sistema de transporte urbano (EISTU) del proyecto.
- K) El decreto Alcaldicio N° 1.543 de fecha 30 de mayo de 2022, permiso precario, para llevar a cabo la urbanización del proyecto en cuestión, en las dos porciones de áreas de verdes de la Villa Amsterdam.

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de **LOTEO DFL 2 CON CONST. SIMULTANEA** para el predio ubicado en calle/avenida **ROOSWINKEL**, sector **URBANO**, N° **620**, localidad o loteo **LOTE 1 (PC LA ERA, RES SAG N° 124/1970)**, de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forma parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.L.3.1.9. N° **BU 339/2024**. Todo en conformidad al nuevo Plano **L 3 (1 DE 2)** que se aprueba con la presente resolución.
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los planos y/o especificaciones técnicas al expediente individualizado en la letra C de los vistos, según listado adjunto.
- 3.- Individualización de Interesados:
- RAIMUNDO VICUNA DIAZ**

NOMBRE O RAZON SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)

R.U.T.

4.- RESOLUCION(ES) QUE SE MODIFICAN

RESOLUCIÓN N°	200/2022	FECHA	02.06.2022	RESOLUCIÓN N°	-----	FECHA	-----
---------------	----------	-------	------------	---------------	-------	-------	-------

5.- MODIFICACIÓN PARCIAL

SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO (m ²)	SUPERFICIE QUE SE MODIFICA (m ²)
55.030,00	5.805,55



6.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTE EXISTENTE	Superficie (m2)				
	55.030,00				
MZ RESULTANTE	M2	MZ RESULTANTE	M2	MZ RESULTANTE	M2
Nº	-----	Nº	-----	Nº	-----
Nº	-----	Nº	-----	Nº	-----
Nº	-----	Nº	-----	TOTAL LOTES:	-----
SE ADJUNTA HOJA ANEXA (En caso de mayor cantidad de lotes)				<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO

PORCENTAJES	SUPERFICIE (m2)	%	CANTIDAD
LOTES UNIFAMILIARES	5.421,23	9,85%	39
LOTE 40, CONDOMINIO TIPO A	16.354,49	29,72%	1
LOTE 41, CONDOMINIO TIPO A	18.954,31	34,44%	1
AREAS VERDES (CESIÓN)	4.023,75	7,31%	5
EQUIPAMIENTO SANITARIO	4.867,01	8,84%	1
EQUIPAMIENTO (CESIÓN)	1.215,87	2,21%	1
VIALIDAD	4.026,17	7,32%	1
SERVIDUMBRE PARA DON SALVADOR ALCALDE H.	167,17	0,30%	1
SUPERFICIE TOTAL	55.030,00	100.0%	

URBANIZACIÓN: Se modifican los siguientes:

PLANOS O PROYECTOS (INFORMATIVOS)	PROYECTISTA
<input type="checkbox"/> Pavimentación	-----
<input type="checkbox"/> Agua Potable	-----
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	-----
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	-----
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	-----
<input type="checkbox"/> Gas	-----
<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones	-----
<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de Ornato	-----
<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno	-----
<input type="checkbox"/> Otros (Especificar):	-----

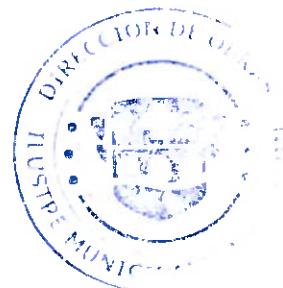
7.- Se deja constancia que la presente Resolución se relaciona con las siguientes solicitudes, autorizaciones o permisos:

.....

8.- Una vez recibidas o garantizadas las obras de urbanización deberá solicitar en el servicio de Impuestos Internos la asignación de Roles para los nuevos lotes y archivar los planos con el correspondiente Certificado de Recepción Definitiva o de Urbanización Garantizada en el Conservador de Bienes Raíces

9.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (PARTE QUE SE MODIFICA)						\$ 9.613.937
INGRESO SOLICITUD *	G.I.M. N°	-	FECHA:	-	(-)	\$ 0
REVISOR INDEPENDIENTE 30%						\$ 0
SALDO A PAGAR						\$ 9.613.937
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2872164	FECHA:			03.07.2024



NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)**1.- Listado de modificaciones:**

Superficies terrenos de uso y goce, área verde en condominio Lote 40, etapa 1 y etapa 2.

Incorpora vértices en polígonos Lote 40 y Lote 41.

Portones de acceso condominio Lote 40.

Se agrega información de certificado de numeración.

Se actualiza cuadro número 5 resumen superficie de loteo.

2.- Las obras deberán ejecutarse una vez obtenidos los proyectos aprobados por los organismos competentes, y si después de concedido la presente resolución, antes de la recepción definitiva de las obras, hubiera necesidad de introducir modificaciones o variantes en el proyecto o en la ejecución de las obras, deberán presentar ante el Director de Obras Municipales los antecedentes señalados en el Art. 3.1.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Los horarios en que se podrán realizar faenas constructivas son de Lunes a Viernes de 8:30 a 18:30 hrs y Sábados de 8:30 a 14:00 hrs, los trabajos fuera de este horario deberán ser autorizados por la Dirección de Obras.

4.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.

5.- Los proyectos de Alumbrado Público y Áreas Verdes deberán ser aprobados y recepcionados por la Dirección de Aseo y Ornato de esta Municipalidad.

6.- Los proyectos de Demarcación y Señalética Vial, deberán ser aprobados y recepcionados por la Dirección de Tránsito y Transporte Público de esta Municipalidad.

